

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS NO 16/CA/0XX/INVIDF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA POR LA C. SUSANA MEDINA PINEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67, FRACCIÓN V, Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º Y 2º, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4º FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y, ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II, Y NOVENO, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI78EXT2440A TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CARGO DE LOS DOS NIVELES JERÁRQUICOS INMEDIATOS INFERIORES AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA COMO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA.
- 1.5.- QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI78EXT2440B TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA. POR LO QUE EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RICARDO VIÑAS BERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA CON APOYO EN EL ACUERDO ANTES PRECISADO CON ANTERIORIDAD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LE CONFIRIÓ FACULTADES AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LICENCIADO FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.6 QUE SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS.
- I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO B), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- I.8 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/DF/SP/000287/2016, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS".
- I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, LIBRO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODRIGUO OROZCO PÉREZ, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. SUSANA MEDINA PINEDA, CUENTA CON PODER ESPECIAL, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO LA PURIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUA PURIFICADA EN DISTINTAS PRESENTACIONES.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES ELE9012281G2.
- II.5 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE ÉL O DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NI SE ENCUENTRAN DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ANTES SEÑALADO.
- II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.8 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS NUM. 8, COLONIA LA LOMA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, LOCALIDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.



- II.9 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA **NO PUBLICACIÓN** DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LAS MISMA LEY.
- III **DECLARAN AMBAS PARTES:**
- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN" MANIFIESTAN QUE DERIVADO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO SE CONFIGURA CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

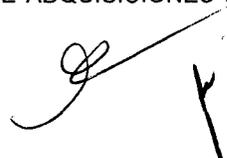
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" Y ÉSTE ADQUIERE EL AGUA PURIFICADA CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS, FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA QUEDARON DETALLADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL, DEBIDAMENTE FIRMADO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, Y A EFECTO DE PODER LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE AGUA SIN COSTO ALGUNO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO Y SIN NINGÚN TIPO DE RETRIBUCIÓN NI COMPROMISO PARA "EL INSTITUTO" LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO TÉCNICO**, MISMOS QUE PODRÁN SER RETIRADOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" UNA VEZ QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA CANTIDAD MINIMA DE **\$5,957.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, AMBOS MONTOS APLICAN I.V.A. CON TASA CERO, EN TAL SENTIDO QUE EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" DEPENDERÁ DE LOS SUMINISTROS DE AGUA PURIFICADA QUE EFECTIVAMENTE REALICE EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DEL DISTRITO FEDERAL, QUE POR LEY CORRESPONDA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES Y DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, COMO ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO" CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA SE PAGARÁ CON RECURSOS DE "EL INSTITUTO", Y SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- PRECIO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS BIENES Y LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR", SON FIJOS Y NO PODRÁN INCREMENTARSE POR MOTIVO ALGUNO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, SIENDO EL COSTO UNITARIO POR GARRAFÓN DE AGUA PURIFICADA DE \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), SIN AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEXTA.- ANTICIPO.- LAS PARTES, CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, PARA EL INICIO DEL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- ENTREGA DE BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN: DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO, FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ASÍ LO REQUIERA DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DONDE ESTE ÚLTIMO LE SEÑALE.

OCTAVA.- PRUEBAS DE CALIDAD.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A "EL INSTITUTO", ÉSTE PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL INSTITUTO", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE DADA LOTE ENTREGADO; LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL LPROVEEDOR" SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".

NOVENA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VALIDACIÓN POR LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CALCULADO SOBRE EL MONTO A DISPENSAR, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER ACTUALIZADA DICHA GARANTÍA EN TANTO PERMANEZCA VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA 30 DÍAS (TREINTA DÍAS) POSTERIORES AL VENCIMIENTO, O DE AQUELLA EN QUE "EL INSTITUTO" HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO". DICHA GARANTÍA PODRÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

DÉCIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y MARCAS.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, O PERSONAL QUE LABORA PARA ÉL O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SUMINISTRO DE AGUA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ RECIBIENDO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS.

SI “EL INSTITUTO” LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A LA CALIDAD, O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS PENAS CONVENCIONALES SIGUIENTES:

- A) PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, RETARDE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% DEL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL MONTO A DISPENSAR, QUE QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA DE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO. ÉSTA PENA SERÁ APLICADA HASTA POR UN MÁXIMO DE CINCO DÍAS NATURALES, YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI “EL PROVEEDOR”, CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- B) PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, OFREZCA APOYOS ADICIONALES DE GARRAFONES, ASÍ COMO APOYOS CON BASES DE PVC Y EXHIBIDORES, Y RETARDE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), QUE QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POR CADA DÍA NATURAL DE RETARDO QUE TRANSCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES SEÑALADA EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN SU ANEXO TÉCNICO. ESTA PENA SERÁ APLICADA HASTA POR UN MÁXIMO DE CINCO DÍAS NATURALES, YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI “EL PROVEEDOR” CONTINÚA CON TAL RETRASO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- C) PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, INCUMPLA CUALQUIER ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DISTINTA A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN QUE QUEDA OBLIGADO “EL PROVEEDOR” A PAGAR A “EL INSTITUTO”, UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE HASTA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL MONTO A DISPENSAR, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, POR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR A “EL INSTITUTO” POR PARTE DEL PROVEEDOR.

“EL PROVEEDOR”, AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A “EL INSTITUTO”, PARA RETENER EL IMPORTE DE CUALQUIERA DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) Y B) QUE ANTECEDEN, DE LA (S) FACTURACIÓN (ES) PENDIENTE (S) POR LIQUIDAR, INDEPENDIEMENTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN CASO DE AGOTARSE EL MONTO LIMITE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “EL INSTITUTO”, CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA.
- 2. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS SEGÚN SE MENCIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

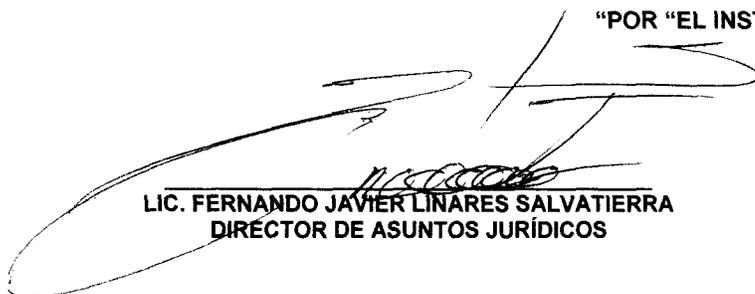
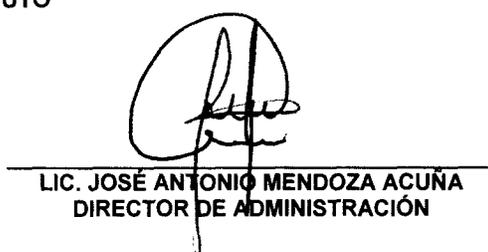
3. CUANDO LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO, SE DESPRENDA QUE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.
4. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
5. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SI "EL INSTITUTO" DESCUBRE QUE "EL PROVEEDOR" SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
7. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

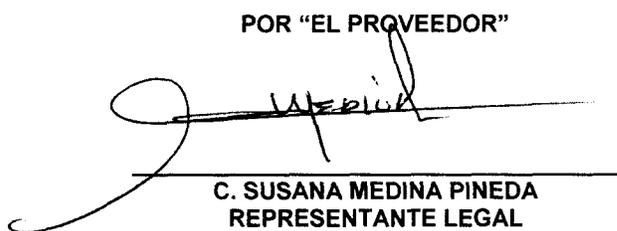
DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

"POR "EL INSTITUTO"

 LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	 LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
--	---

POR "EL PROVEEDOR"


C. SUSANA MEDINA PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V."



ANEXO TÉCNICO

Condiciones Generales de la Prestación del Servicio

1. Tipo de servicio

Adquisición y Suministro de Agua Purificada en Presentación de Garrafón de 20 litros.

2. Objetivo

Proveer del vital líquido a empleados y visitantes del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

3. Periodo solicitado

Del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2016.

4. Periodicidad del servicio

Lunes a viernes, según el programa de entrega

5. Ubicación

“El proveedor” realizará el suministro de agua purificada, en el Inmueble Sede de este Instituto, Mesas de Trámite, y Archivos, que se detallan:

No. Cons.	Inmueble	Domicilio
01	Edificio Sede del INVI	Canela número 660, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, C.P. 08400, México D.F
02	Mesa de Trámite Gustavo A. Madero “El Coyol”	Avenida Gran Canal número 208, Colonia El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 17420
03	Mesa de Trámite Cuauhtepec	Calle Diamante No. 1989, Colonia Tepetatal, Delegación Gustavo A. Madero
04	Mesa de Trámite Azcapotzalco	Av. 16 de Septiembre número 110, Colonia San Martín Xochinahuac, Delegación Azcapotzalco
05	Mesa de Trámite Cuauhtémoc y Subdirección de Integración de Expedientes	Calle Luis Moya No. 87, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales



06	Mesa de Trámite Tláhuac	Calle Gioconda esquina Tomás Morley y Francisco Peñaloza, Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac
07	Mesa de Trámite Vicente Guerrero	Edificio B planta alta súper manzana 4 entre la 2° y 3° cerrada calle de Vicente Mendieta, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa
08	Mesa de Trámite "Desarrollo Urbano"	Calle Villa Campa, esq. Villa Feliche, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Ermita Iztapalapa, Delegación Iztapalapa.
09	Mesa de Trámite "La Sierra" DIF Josefa Ortíz de Domínguez	Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Ampliación Santiago Atlahuantepec, entre Palma y Retana, Delegación Iztapalapa.
10	Mesa de Trámite Iztacalco y Venustiano Carranza	Calle Oriente 237 No. 59, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco
11	Mesa de Trámite Xochimilco	Avenida Francisco Goyta s/n, Colonia Barrio de San Pedro, Oficina de Participación Ciudadana en el Deportivo Xochimilco, puerta número 3, frente a la Delegación Xochimilco
12	Mesa de Trámite Milpa Alta	Avenida México esquina Constitución s/n, Colonia Villa Milpa Alta, Edificio Delegacional Milpa Alta, junto a ventanilla única, planta baja.
13	Mesa de Trámite Coyoacán	Calle Chichimecas esq. Tepalcatzin, Colonia. Ajusto Delegación Coyoacán (Subdelegación De los Pedregales)
14	Mesa de Trámite Álvaro Obregón	Edificio delegacional, calle 10 y canarios s/n, Colonia Toltecas, Delegación Álvaro Obregón
15	Mesa de Trámite Cuajimalpa	Avenida Juárez esquina Avenida México, área de Participación Ciudadana, Edificio Delegacional Cuajimalpa
16	Mesa de Trámite Magdalena Contreras	Casa popular Luis Cabrera #1, Col. San Jerónimo Lidice, Delegación Magdalena Contreras
17	Mesa de Trámite Miguel Hidalgo	Calle Santa Cruz Cacalco No. 9, Colonia México Nuevo Delegación Miguel Hidalgo (Centro Bienestar Social Urbano Argentina)
18	Archivo de Concentración "El Coyol"	Avenida Gran Canal número 208, Colonia Unidad Habitacional Eduardo Molina, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 17420
19	Archivo del Programa de Mejoramiento de Vivienda (Buena Suerte)	Calle Buena Suerte No. 112, Colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac

6. Acciones a Seguir

"El Proveedor" realizará el suministro de agua purificada, en el inmueble sede del



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Instituto, Mesas de Trámite, y Archivos, según lo detallado como mínimo y máximo mensual en el cuadro de entregas. Cualquier modificación requerida deberá solicitarse por escrito y firmada por las personas autorizadas.



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales



Cuadro de Entregas

No. Cons.	Inmueble	Domicilio	Horario de Entrega	Entrega Mensual de Garrafones	
				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
01	Edificio Sede del INVI	Canela número 660, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, C.P. 08400, México D.F	Lunes, miércoles y viernes De 10:00 a 13:00	212	600
02	Mesa de Trámite Gustavo A. Madero "El Coyol"	Avenida Gran Canal número 208, Colonia El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 17420	Lunes De 10:00 a 13:00	4	32
03	Mesa de Trámite Cuauhtepec	Calle Diamante No. 1989, Colonia Tepetatal, Delegación Gustavo A. Madero	Lunes De 10:00 a 13:00	2	16
04	Mesa de Trámite Azcapotzalco	Av. 16 de Septiembre número 110, Colonia San Martín Xochinahuac, Delegación Azcapotzalco	Lunes De 10:00 a 13:00	2	18
05	Mesa de Trámite Cuauhtémoc y Subdirección de Integración de Expedientes	Calle Luis Moya No. 87, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	Lunes De 10:00 a 13:00	2	18
06	Mesa de Trámite Tláhuac	Calle Gioconda esquina Tomás Morley y Francisco Peñaloza, Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac	Lunes De 10:00 a 13:00	2	16
07	Mesa de Trámite Vicente Guerrero	Edificio B planta alta súper manzana 4 entre la 2° y 3° cerrada calle de Vicente Mendieta, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa	Lunes De 10:00 a 13:00	4	32



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales



08	Mesa de Trámite "Desarrollo Urbano"	Calle Villa Campa, esq. Villa Feliche, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Ermita Iztapalapa, Delegación Iztapalapa.	Lunes De 10:00 a 13:00	4	32
09	Mesa de Trámite "La Sierra" DIF Josefa Ortíz de Domínguez	Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Ampliación Santiago Atlahuantepec, entre Palma y Retana, Delegación Iztapalapa.	Lunes De 10:00 a 13:00	3	24
10	Mesa de Trámite Iztacalco y Venustiano Carranza	Calle Oriente 237 No. 59, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco	Lunes De 10:00 a 13:00	6	48
11	Mesa de Trámite Xochimilco	Avenida Francisco Goyta s/n, Colonia Barrio de San Pedro, Oficina de Participación Ciudadana en el Deportivo Xochimilco, puerta número 3, frente a la Delegación Xochimilco	Lunes De 10:00 a 13:00	2	20
12	Mesa de Trámite Milpa Alta	Avenida México esquina Constitución s/n, Colonia Villa Milpa Alta, Edificio Delegacional Milpa Alta, junto a ventanilla única, planta baja.	Lunes De 10:00 a 13:00	1	8
13	Mesa de Trámite Coyoacán	Calle Chichimecas esq. Tepalcatzin, Colonia. Ajusto Delegación Coyoacán (Subdelegación De los Pedregales)	Lunes De 10:00 a 13:00	4	32
14	Mesa de Trámite Álvaro Obregón	Edificio delegacional, calle 10 y canarios s/n, Colonia Toltecas, Delegación Álvaro Obregón	Lunes De 10:00 a 13:00	2	16
15	Mesa de Trámite Cuajimalpa	Avenida Juárez esquina Avenida México, área de Participación Ciudadana, Edificio Delegacional Cuajimalpa	Lunes De 10:00 a 13:00	1	8
16	Mesa de Trámite Magdalena Contreras	Casa Popular Luis Cabrera #1, Col. San Jerónimo Lidice, Delegación Magdalena Contreras.	Lunes De 10:00 a 13:00	2	16

[Handwritten signature]



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
 Dirección de Administración
 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales



17	Mesa de Trámite Miguel Hidalgo	Calle Santa Cruz Cacalco No. 9, Colonia México Nuevo, Delegación Miguel Hidalgo (Centro Bienestar Social Urbano Argentina)	Lunes De 10:00 a 13:00	1	10
18	Archivo Concentración Coyol	Avenida Gran Canal número 208, Colonia Unidad Habitacional Eduardo Molina, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 17420	Lunes De 10:00 a 13:00	2	30
19	Archivo Programa Mejoramiento Vivienda Suerte	Calle Buena Suerte No. 112, Colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac	Lunes De 10:00 a 13:00	3	24
Total Mensual				259	1000



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales



7. Entrega de Material y Suministros

7.1 Entrega de Material

Se deberá entregar la cantidad necesaria de garrafones de plástico de 20 litros solicitados en comodato sin costo para el Instituto, que deberán entregarse en cada uno de los inmuebles, en las cantidades y frecuencia solicitadas.

Para el Inmueble sede del Instituto, se deberán entregar exhibidores en calidad de comodato sin costo adicional para el Instituto.

7.2 Entrega de suministro

La entrega sucesiva de garrafones de agua purificada en los inmuebles a cargo de ésta Entidad según lo que se establece en el cuadro de entregas, se efectuará sustituyendo los garrafones que se encuentren vacíos en las áreas de almacenamiento de los inmuebles señalados, sin exceder las cantidades máximas indicadas.

La entrega en el inmueble sede del Instituto, será coordinada por el área de Servicios Generales, ubicada en la Planta Baja del inmueble de calle Canela número 660, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco; debiendo de recibir nota de remisión por el total de garrafones llenos entregados, que deberá ser sellada y firmada por la persona que reciba entregando copia al proveedor.

En las Mesas de Trámite y Archivos, el responsable de la operación del inmueble será quien firme y en su caso selle de recibido por el total de garrafones llenos entregados en cada nota de remisión; entregando copia al proveedor quien deberá anexarla al oficio de solicitud de pago junto con la factura correspondiente.

8. Políticas de servicio

1. **“El Proveedor”** realizará la entrega conforme lo solicitado en el Cuadro de Entregas.
2. **“El Proveedor”** deberá proporcionar un número telefónico para atender solicitudes extraordinarias con un horario de atención de 9 a 18:00 horas.
3. En el caso de retraso en cualquiera de las entregas programadas, se realizará el reporte vía telefónica a través de la Unidad Departamental de Recursos Materiales a través del personal del área de Servicios Generales que deberá atender el reporte en un plazo máximo de veinticuatro horas, contados a partir de la recepción del reporte.
1. **“El Proveedor”** del Servicio deberá dotar a su personal, de todo el equipo y material necesario, para su seguridad y protección, del documento que acredite la personalidad de su personal; así como el servicio de seguridad social que establece la ley.



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales



9. Supervisión y validación del servicio

La Unidad Departamental de Recursos Materiales a través del personal de Servicios Generales llevará un registro del suministro recibido a fin de estar en condiciones de validar el suministro recibido.

10. Autorizaciones

En el caso en que se presenten situaciones que no estaban contenidas en el presupuesto, así como refacciones no contempladas en los catálogos adjuntos, se deberá contar con la autorización expresa de alguna de las personas autorizadas en el catálogo siguiente:

No.	Nombre	Cargo
1	Ing. Víctor Manuel Escobar Pérez	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
2	Lic. Oswaldo Ramírez Olguín	Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales
3	C. Edgar Alfonso Coello González	Responsable de Servicios Generales

11. Condiciones a considerar en la revisión técnica de las propuestas

1. Aceptación expresa de cumplimiento de condiciones solicitada en el numeral 6. Acciones a Seguir y el Cuadro de Entregas.
2. Relación de clientes de **"el Proveedor"**.
3. Cartas de recomendación de los usuarios del **"el Proveedor"**.
4. Garantía de servicio ofrecido por el prestador de servicio.



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales